



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 27 de enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 0207, de fecha 26 de enero de 2022, conteniendo el Oficio N° 0087-2022-UNAMAD-R-OPEP, recepcionado en fecha 26 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, mediante Resolución Rectoral N°313-2021-UNAMAD-R, de fecha 30 de diciembre del año 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Egresos, correspondiente al año fiscal 2022, del Pliego 538 Universidad Nacional Amazona de Madre de Dios, por la suma ascendente hasta S/ 38,696,492.00 (*Treinta y ocho millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 soles*) a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, se publican los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral. Asignándole, al Pliego 538 Universidad Nacional Amazona de Madre de Dios, la modificación en las estimaciones de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el monto adicional de S/12,500.00 por Canon Minero; que los montos estimados de recursos públicos son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados. Corresponde a los titulares de los pliegos respectivos prever las estrategias y medidas necesarias en caso los montos asignados sean menores a los estimados;

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, "*De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2022, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General*";

Que, mediante Oficio N° 0087-2022-UNAMAD-R-OPEP, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, se solicita aprobación mediante acto resolutivo, para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; según lo dispuesto en la Segunda





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 27 de enero de 2022

Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 y anexo, hasta por el monto total de S/ 12,500.00 soles;



Que, los Artículos 23 y 24 sobre las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en los Artículos 46 y 49 del Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. Que, el Artículo 24, numeral 24.2. de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, señala: "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine";

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y; el artículo 46° numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2022, por la modificación en las estimaciones de ingresos por Canon Minero establecidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, hasta por la suma de S/12,500.00 (**DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES**), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Unidad Ejecutora	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
1	: Canon Minero
1.4	: Canon Minero
1.4.1	: Canon Minero
1.4.1.4	: Canon Minero
1.4.1.4.1	: Canon Minero
1.4.1.4.1.3	: Canon Minero
	12,500.00
	=====
TOTAL INGRESOS	12,500.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 27 de enero de 2022

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	
Unidad Ejecutora	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	
Categoría Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Producto	: 3.000797 Infraestructura y Equipamiento Adecuados	
Actividad	: 5.006047 Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	12,500.00
	: 2.6 Activos no Financieros	=====
	TOTAL EGRESOS	12,500.00

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la entidad para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que remita copia Autenticada de la presente Resolución a la Dirección General de presupuesto Público, conforme a los establecido en el artículo 42° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



C.E.
R
VRA
VRI
DAL
DCI
OTI
OPEP
DIGA
CONECTAMEF
RBCH/R
RYHP/SG
RBCH/EA